

Elecciones autonómicas 2019

Propuestas de la Asociación Española de Fundaciones

para el fortalecimiento del sector fundacional y de sus fines de interés general

La Asociación Española de Fundaciones (AEF), la organización más representativa del sector fundacional, es una asociación privada e independiente, declarada de utilidad pública, que agrupa a más de 700 fundaciones españolas de las más diversas dimensiones, finalidades y ámbitos de actuación (local, provincial, autonómico, nacional e internacional). Su misión es trabajar en beneficio del conjunto del sector fundacional tanto a corto como a medio y largo plazo, en pro de su desarrollo y fortalecimiento.

El Consejo Autonómico de Fundaciones de Extremadura fue constituido en el seno de la asociación en el año 2006 y cuenta con 19 fundaciones con sede en dicha Comunidad Autónoma.

Ante las próximas elecciones autonómicas, la AEF quiere trasladar a los partidos que concurren a ellas y a sus candidatos, aquellas propuestas que considera necesarias para fortalecer el sector fundacional, como actor relevante del tercer sector.

Estas propuestas, que deberán convertirse en medidas legislativas o políticas concretas, contribuirían no sólo a la consolidación de las organizaciones existentes y a maximizar su impacto social, sino al desarrollo de nuevas iniciativas de interés general que pueden encontrar en la figura fundacional su mejor expresión.

1. Reconocimiento del sector fundacional como interlocutor relevante del tercer sector.

- Promover el **diálogo** con el sector fundacional, en especial en aquellos ámbitos en los que las fundaciones pueden aportar conocimiento, valores

y experiencia, tales como la acción social, la cooperación, la educación, la investigación, el desarrollo económico o la cultura, entre otros.

- Articular, a través de las iniciativas normativas que procedan, la **participación** del sector y de sus organizaciones representativas en aquellos órganos consultivos, asesores o participativos relacionados con el sector, tales como consejos de mecenazgo, comités económico sociales, órganos representativos del tercer sector o de la economía social, u otros órganos o foros de participación de las administraciones públicas y el sector social.

2. Promoción de la filantropía y de la participación social en las iniciativas de interés general.

- Complementar los incentivos fiscales estatales al micro mecenazgo mediante la introducción o mejora, según los casos, de las **deducciones en el tramo autonómico del IRPF** por las donaciones a entidades sin fines de lucro acogidas a la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

En aquellas Comunidades Autónomas en las que existen leyes de mecenazgo, o en las que se contemplan algunas deducciones autonómicas, los incentivos deberían extenderse a las donaciones a entidades sin fines de lucro de cualquier ámbito de interés general, no limitándolos a algunos fines, tal y como sucede en muchas comunidades autónomas.

- Introducir medidas fiscales a través del **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD)**, que fomenten que personas físicas que reciban herencias, donaciones o legados, realicen a su vez donaciones de todo o de parte de los bienes, derechos o dinero recibidos, a una entidad sin fin de lucro.

Las herencias y legados solidarios ya representan un porcentaje relevante de la financiación de muchas organizaciones no lucrativas. Este tipo de donaciones podrían verse complementadas por otras consistentes en que sean los herederos, donatarios o legatarios los que en un plazo de tiempo determinado posterior a recibirlos decidan donarlos a estas entidades. En

muchas comunidades autónomas existe una exención casi total o parcial en el ISD en determinados supuestos. En otras, sin embargo, la tributación se mantiene por encima de determinados umbrales, por lo que cabría introducir deducciones que, al igual que en el IRPF, compensen el tributo que el donante ha satisfecho previamente al recibirlos.

Una medida de este tipo complementaría las medidas al micro mecenazgo, estimulando la realización de donaciones mayores, así como de inmuebles y de otros bienes o derechos.

3. Fortalecimiento, visibilidad y transparencia del sector fundacional.

- **Agilizar y racionalizar el funcionamiento de protectorados y registros** de fundaciones autonómicos, potenciando las funciones de apoyo e impulso del sector fundacional.

Sin perjuicio de las funciones de publicidad atribuidas a los registros de fundaciones, la normativa administrativa autonómica de fundaciones otorga a los protectorados la función de dar a conocer la existencia y las actividades de las fundaciones.

Es necesario dotar de recursos a estas unidades administrativas para que puedan realizar tareas de difusión de información general u ofrecer datos agregados sobre la realidad económica y social del sector, sobre sus actividades y conjunto de beneficiarios.

Todo ello contribuiría a complementar y reforzar las iniciativas de estudio y análisis de las fundaciones realizadas desde el sector, así como las iniciativas de promoción de la transparencia y visibilidad del sector, como las realizadas por las AEF.

- Promover la **coordinación y la cooperación de los protectorados** autonómicos entre si y con el protectorado único de fundaciones de competencia estatal (Ministerio de Cultura y Deporte) y con el registro único de fundaciones (Ministerio de Justicia).

Para evitar duplicidades, como las que se producen en la denominación de algunas fundaciones, para agilizar ciertos procedimientos como los de

fusión de fundaciones dependientes de distintos protectorados o de modificación del ámbito territorial actuación, así como para evitar la aplicación desigual de una misma norma o de normas prácticamente idénticas, es necesaria una mayor coordinación, que contribuirá a incrementar la seguridad jurídica y la eficiencia en el ámbito de la administración y de las fundaciones.

El sector fundacional español en cifras.

El sector fundacional en España representa cerca del 0,8 % del PIB.

- ✓ Está formado por 8.900 fundaciones.
- ✓ Emplea a 240.000 personas.
- ✓ Atiende a 35,62 millones beneficiarios.
- ✓ Sus ingresos son de 7.398 millones de euros y sus activos de 21.469 millones.
- ✓ Su financiación proviene mayoritariamente de fuentes privadas.
- ✓ Es un colaborador clave de la Administración en la prestación de servicios sociales y educativos, entre otros.

Las fundaciones en la Comunidad Autónoma de Extremadura

- ✓ Suponen un valor Añadido Bruto de 73 millones de €, para 2014
- ✓ Está formado por 222 fundaciones. (144 activas efectivas)
- ✓ Emplea a 1.684 personas.
- ✓ Atiende a 207.874 beneficiarios.

Asociación Española de Fundaciones
Marzo 2019